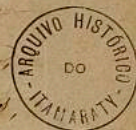


Acta de la Villa de Nuestra Señora del Rosario

Esta Villa de Nuestra Señora del Rosario, a diez de Noviembre de mil ochocientos veinte y dos habiéndose practicado la acta en la Muy Noble Ciudad de la Colonia del Sacramento, en veinte y ocho de Octubre del presente año, con congregados todas las Juntas que componen su Noble Cabildo, Justicia y Regimiento, y todas las autoridades políticas, y Militares, el Vice-Cura Parroco, y los vecinos concordados suscribieron y dijeron: que habiendo llegado a su noticia que todos los Pueblos, Cabildos, y Cuerpos Militares de las Provincias del Reino del Brasil, han declarado solemnemente su Independencia, estableciendo un Imperio de todas las Provincias Consideradas, y han proclamado por su primer Emperador Constitucional, al Señor Don Pedro de Alcántara, arches Príncipe Regente, y Defensor Perpetuo del Brasil, bajo la condición de prestar previamente el solemne juramento de guardar, mantener y defender la Constitución que hace la Asamblea Constituyente y Legislativa del Brasil, compuesta de los Diputados Constitucionales electos por sus Provincias, cuyas aclamaciones públicas se han practicado en este Estado, por todas las partes del continente, por sus Capos, por el Almirante y Com. Genl. Don Barron de La Laguna, General en Jefe del Ejército, Gobernador y Capital General del Estado, y por otros Cabildos, autoridades y vecindades de él y reflexionando que han sido aceptadas generalmente por Su Alteza Real el Príncipe Regente y Defensor Perpetuo del Brasil, las condiciones acordadas para la incorporación de este Estado por su Congreso Extraordinario, admitiendo en su Consejo



de Estado al Departamento del Correo por Vireyes, Procurador
General del Estado Constituyente como su Representante
cerca de su Real Persona; tratándose de asegurar la
Independencia de esta Provincia e Estado en la General
del Continente de la America del Sur, y su libertad,
haciendo una intersección directa en la Constitución le-
gal de las Provincias Confederadas, formando parte
de un vasto y poderoso Imperio Constitucional, bajo de
cuyo Gobierno y alta protección, haya garantida para
siempre la seguridad exterior de este Territorio, unido
por la naturaleza al Continente del Brasil, la liber-
tad civil de sus Pueblos, y la propiedad, tranquilidad
y derechos de todos sus habitantes, y dejar sofocados y
mudos los esfuerzos de los hombres perversos y ambicio-
sos que con color de libertad y Patriotismo, pretenden
envolver al País, en los horrores del detestable anarquismo,
y considerando que este Estado Constituyente no tiene
los elementos necesarios para constituirse en Nación In-
dependiente, por lo que la razón y la conveniencia publi-
ca y privada dictan se confedere e incorpore aun Im-
perio poderoso, que lo defienda de las invasiones ex-
tranjeras, y de las intrigas de los perturbadores del
orden interior; por todas estas consideraciones acorda-
ron, que por su parte, y como intérpretes del voto, y
voluntad de todos los Pueblos de este Departamento
y Comarca declaraban, y debían declarar su Independencia
política, ratificaban su incorporación al grande
Imperio Brasileño, aclamaban, y proclamaban con toda
la efusión de sus Coraciones por su ímper y primer Em-
perador Constitucional al Señor D. Pedro de Alcántara
antes Príncipe Regente, y Defensor Perfecto del Brasil.



y en tal consuelto repitieron con el mayor jubilo.

1.^o Viva nuestra Santa Religión.

2.^o Viva la Independencia del Brasil y del Estado Cisplatino.

3.^o Viva la Asamblea General Constituyente y Legislativa del Brasil.

4.^o Viva el Emperador Constitucional del Brasil y del Estado Cisplatino el Sr. D. Pedro Primeiro.

5.^o Viva la Emperatriz del Brasil y del Estado Cisplatino y la Dinastia de Braganza Imperante en el Brasil, y del Estado Cisplatino.

6.^o Viva el Pueblo Constitucional del Brasil y del Estado Cisplatino.

1770
7.^o Viva la incorporacion del Estado Cisplatino al Brasil Imperio Brasileño.

Y concludidas las vivas acordamos, que de esta acta, acuerdo o resolucion se pasen copias autenticas firmadas por el actual Alcalde Don Marciano Caes, y los tres Alcaldes Camaradas Don Pedro Sanchez, D. Nicolás Galo, D. José Maria Sara, el Vice Camarero Sr. Don Hermoso, y los vecinos mas considerados; una al Conde Viso Baron de La Laguna, Capitan General de este Estado, para su conocimiento; otra al Conde Don Simoes Procurador General de él, para que la lleve a la estu-
queta Presencia del Emperador, a fin de que se registre, si merece su Soberana aprobacion, en los archi-
vos del Imperio, mandando felicitarle en nombre de este Pueblo, por su inauguracion al Trono del Bra-
sil; rogando al expresado Sr. Sindico General, si digno expedir sus providencias las mas urgentes para que sin perdida de momentos se proceda a las elecciones de los Diputados de este Estado, a la Asamblea



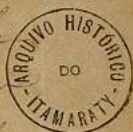
General Constituyente, y Legislativa del Brasil, sin perjuicio de la que corresponde al Departamento de Montevideo, luego que las circunstancias lo permitian ejecutar sin inconveniente; y hallándose este Pueblo en su cumplido ser en la sociedad, y deseando conservada, hemos acordado unánimes con los Señores Comisionados y vecinos condecorados, que sea solemnizada esta proclamación con Misa cantada y Te Deum en la que concurren, todos los vecinos y habitantes quehubo, y no siendo para mas esta reunión, firmaron este acuerdo y resolución, todos los concurrentes de esta mi jurisdicción, siendo presente yo el referido Alcalde de ella; el Sr. Administrador de Comarcas Don Diego Roman, y Ofiçer de Justicia D. Simón Navarro. e Narcelino Cayo - Pedro Sanchez - e Nicolas Calo - José María San-Diego Roman - Simón e Navarro - Fr. Juan Perroño, Teniente Cura,

Acta del Pueblo de las Noronas

En el Pueblo de las Noronas, a diez días del mes de Noviembre del año de mil ochocientos veinte y dos. Yo el Alcalde D. Francisco Hermosa, acompañado del Señor Cura Párroco D. Santiago Torres de Lyba, y de los vecinos condecorados, y con asistencia también de todos los Comisionados y demás necesarios, concluida la Misa de acción de gracias por la buena acta y oficio del M. S. Cabildo de la Ciudad de la Colonia, se fecha dos del presente mes, y se leeradas todos completamente de su contenido, lémos de alegría por tan nueva disposición promulgada en Albasaras y en los mismos vivas que contiene la acta del M. S. Cabildo de la Colonia, replicandome

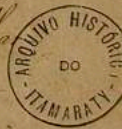


a Su Magestad Imperial, el Virrey Regente del
Brasil y Confederacion de estos dominios a su Expe-
sion, mediante el Oficio de hoy remitido a este Virrey
por el mismo Cabildo para recibir la voluntad de los
habitantes de la Villa, que tengo el honor de mandar,
hice citar mi vecindario, y en el Virrey la parte mas
sana y de conocido caracter (que subscribieron al fin)
a virtud de mis conocimientos por la operacion he-
cha en Abilhonado, los documentos examinados por
mi en aquella Sala Capitulada, estisficha de las acle-
maciones publicas, y del interesante objeto que nos con-
sucia a este honroso paso, del qual resultara un bien
general a todos, asegurando su individualidad y prospera
en estos tiempos de discordia. Impugnados todas las
concomentes a satisfaccion consultaron entre si forma e
beneficio a las circunstancias, y se resolvieron con im-
portante voluntad a aclamar la Confederacion, e Imperio
del Señor Don Pedro de Alcántara, antes Príncipe Re-
gente del Brasil, y seguir en todas sus partes el orden
practicado por los demas Pueblos de este Estado Bra-
sileño, demostrando del modo mas enérgico su adhe-
sion al mejor Gobierno, depositado ya en una Imperiosa
Mano. Este acto fue el mas solemne, y acordamos una-
nimes y conformes aumentar su solemnidad del modo
mas posible, (1) con el fin y Te Deum en esta Iglesia
en acción de gracias por la infinita bondad con que nos



(1) Se hizo el H con asistencia del Comandante de Castellania
de San Paulo, su Ofi de Sargento Mayor Almo. D. Teodoro y su
oficialidad convidados al efecto, habiendose demorado desde
el dia del acto, por la falta de operarios para la Iglesia.

protége al Todo Poderoso, pues con este Juerto Imperi-
al, seremos salvos de los ataquos exteriores de un
poder extraño, mas reducirá al asedio: hará revivir la
paz, y respetar los derechos del Ciudadano. Lo expusieron
así, se decidieron, y para elevar esta acta hasta el Solio, fir-
maron los emuncipados vecinos de sanidad e carácter, pre-
sente el Sr. Nicano, que tambien lo hau conmigo, y es testi-
go de mi asistencia, con quienes se ha por falta de Es-
cribano Publico, debiendo remitirse por primer marcha
al muy Nostro Cabildo de la Ciudad de Maldonado para
que de el giro que corresponda hasta merecer la aprobaci-
on de Su Magestad Imperial. Archiven esta origi-
nal: y remítale copia autorizada para que otre en este
Archivo los efectos que correspondan, fecha en supra. A
Antonio Rinco, Alcalde de la Villa de San Carlos = Ma-
nuel de Aranda Montenegro, Cura y Nicano = Pedro de
Alejandra Jimenez, Cura Coadjutor = Juan Trujillo
Silva, Presbitero = Manuel Antonio Silva = Don Mi-
guel de Urueña = Mateo Mera = Don Antonio Tab-
ares = Hermenegildo Ortega = Vicente Lobos = Francisco
Don de Silva = Antonio José Nuñez = Francisco Ma-
lvez = Don Olima = Feligo, Don Maria Martin =
Feligo, Juan Domingo Rodriguez. La copia del ori-
ginal, y se remitió su destino al Nostro Cabildo de
Maldonado. Antonio Ribera.



Acta de la Villa de Nuestra Señora de las Mercedes

En la Villa de Nuestra Señora de las Mercedes,
Banda Oriental, Estado Cisplatino, a veinte y cinco
dias del mes de Noviembre de mil ochocientos veinte
y dos años, El Sr. D. Don Agnacia Vivac, Alcalde

Ordinario y Justicia Mayor de su Partido, dijo: Que
por cuanto el muy Noble Ayuntamiento de Santo Do-
mingo Soriano, siguiendo el ejemplo de los de San Do-
se, Carmona, Colonia, Maldonado, Paysandú, el de
las Tropas y Jefes del Exército, Huelga del Uruguay
y como por Capitan General del Estado, que han de-
clarado la Independencia Política de este Estado Cispla-
tino y ratificado su incorporación al grande Imperio
del Brasil, en conformidad de las condiciones acor-
dadas por el Congreso Extraordinario de la Provincia
proclamando por su unico, y Primer Emperador al Señor
D. Pedro de Alcantara, antes Principe Regente, y
Defensor Perpetuo del Brasil, bajo las condiciones de
prestar solemnemente el juramento de fidelidad, de
guardar, y defender la Constitución Legislativa del Bra-
sil que hiciere la Asamblea General, le ha adaptado
en el estado su Pueblo de Soriano, haciendo la misma
declaracion, segun manifiesta el oficio del Sr. fiscalde
de primer voto D. Miguel Bonifacio Landa, fecha diez
y tres del corriente que se tiene á la vista, á fin de co-
adyubar á tan utiles y ventajosos establecimientos, que
no se oponen á nuestra Santa Religion, para estar á
todas las vecinos y hacendadas de su jurisdiccion; y
habiendolos instruido del estado oficio, á presencia
del Notarissimo Señor Coronel Comandante del Depar-
tamento, el Diputado de los hacendados, Capellan
Vicario Parnes, y demas; expresaron que desde luego dicta-
raban, y declararon su Independencia Política: que rati-
ficaban la incorporacion de este Estado al grande Im-
perio del Brasil bajo las mismas condiciones que ex-
presa el oficio del Cabildo de Soriano: en cuya virtud



republicana con aplauso. Viva nuestra Santa Religión
Católica Apostólica y Romana. Viva nuestra Inde-
pendencia Política. Viva la Incorporación del Estado
Cisplatino al grande Imperio del Brasil. Viva la Asam-
blea General Constituyente Legislativa del Brasil. Vi-
va el Señor Don Pedro de Alcântara, Emperador Pri-
mero del Brasil, y del Estado Cisplatino. Viva la Em-
peratriz del Brasil, y del Estado Cisplatino Viva la
Casa de Bragança, Imperante en el Brasil, y en el
Estado Cisplatino. Finalmente acordaron, se sacasen
copias autorizadas para remitir, una al Excmo. Sr.
Capitán General del Estado para su conocimiento, y otra
al Excmo. Sr. Sindico Procurador General del Estado, pa-
ra que la lleve a' manos del Emperador a' fin de que
se merezca su soberana aprobación sea registrada en
los archivos del Imperio, exponiendo últimamente que
estaban, paraban, y se conformaban con todo quanto
han practicado sobre esta reclamacion, los Cabildos
de los demas Pueblos, Sesos y Juuicias Abitadas de la
Provincia; y para su constancia lo firmaron. José Siza-
rio Nolas = Fr. José Loguina, Teniente Cura = Pedro Nel-
berto Fuentes, Coronel Comandante = Francisco de Pau-
la Bragado, Coronel Comandante de Cazadores = Ju-
lian Gregorio Espinosa, Diputados de Hacendados =
Judas Nuncio Toms, Suos Comisionado = Constante Al-
varrez de Oliveira, Suos Comisionado = Arzobispo de D.
Manuel Patino, Suos Comisionado, Mariano de
Campanas = Feliberto Oliveira, Capitan = Manuel
Nita, Teniente = José Rodriguez = Antonio Ruera
y Ramos = José Antonio Tomarion Ferraga = Juan
Ramos Pizaral = Arzobispo de D. Francisco Pereira,



Juan Ramon Dórcal - Ramon Arias - Arriaga
de D. Pedro Cucullon, Ramon Arias - Manuel elba
ria de Acosta - Arriaga de D. Juan Salgado, y D.
Francisco Benabides, Pedro Vicente Torres - Antonio
Carbo de Alameda - José Angel de Olvera - Francisco
Bermudez - Mariano de Canizares - Francisco Arri-
go - Juan Bautista Paros - Jaime Camp y Saugle -
Juan Francisco de Parba - Vicente Rodriguez - Luis
Lopez - Antonio Bansa - Bonifacio Fuentes - Felipe
Luis - Juan de las Nuevas Pereira - Santiago Men-
dora - Domingo Pintos - Arriaga de D. Candida
Magtina, Mariano de Canizares Juan Barbosa.

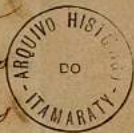
Concuerda con la acta original de su conteste que
queda en el archivo de mi cargo, a que en lo neces-
ario me refiero. Y para que conste en virtud de lo
mandado, doy la presente en este papel comun, por
no usarse de otro y ante testigo a falta de Escrivano,
en esta Villa de Nuestra Señora de las Mercedes, Es-
tado Guayanesa a veinte y seis dias del mes de No-
viembre de mil ochocientos veinte y dos años. Tuvo
yo Ferrnando de Arriaga Escribo Mariano de Canizares
Y en fe de ello lo firmo, José Ignacio Nivas, Alcalde
Ordinario.



Acta de la Capilla Oratorio de Taguarembó

En la Capilla Oratorio de Taguarembó chico a los
quinze dias del mes de Diciembre del año de mil
veinte y dos; el Jefe Territorial del Departamento
informado de que los Pueblos, Departamentos y Ho-
rijas de esta Provincia (al par de los del Brasil)
han declarado y aclamado por su primer Emperador

Constitucional del Señor Don Pedro de Alcântara, antes
Príncipe Regente, y Defensor Propio del Brasil, ba-
ja las bases de una Asamblea General Constituyente y
Legislativa, inflamados de los mismos sentimientos
convocar y convocó a los Señores Comisionados y vecinos
de su dependencia a los que reunidos que fueron ha-
ble del modo siguiente: "Compatriotas y amigos lle-
go al instante felix que tanto deseabamos, la justa
causa de la Independencia por la que tantos vicisitudes
se han sacrificado, hoy nos presenta amorosa sus brazos
abiertos para estrecharnos en su pecho maternal y dor-
mas la recompensa como a verdaderos hijos de la
Patria— Muchos bien habéis experimentado, las calamie-
dades de una guerra tan prolongada por la que muchas
propiedades y derechos mas de una vez fueron violados
por la barbarie y despotismo, mas habiendo desaparecido
de nuestro Patrio suelo toda maldad ahora solo nos resta
fijar inalterable nuestra tranquilidad, poniendos al abrigo
de un poder fuerte (mediante nuestra seguridad e independencia)
para si en lo futuro algun extranjero intentase robar-
nos nuestro sosiego, poder desembarazadamente contras-
tar, sus maximas— El poder a quien debemos acoger-
nos es, el del Brasil, por ser oportuno e inmediato— uná-
nimes si os parece a' il para consumar la obra que
ha doce años comenzamos." Informados las concurrencias
las, acordaron a' una voz decir, que habiendo sido
celebrada por los demas Pueblos Tropas y Distritos
de la Provincia y de las del Brasil la aclamacion del
Señor Don Pedro Príncipe Imperador Constitucional
del Brasil y del Estado Cisplatino— Usen tambien sus
votos a' los de aquellos promerendos con el mayor



jubilo.

1.^o Viva Nuestra Santa Religión

2.^o Viva la Independencia del Brasil, y del Estado Cisplatino.

3.^o Viva el Emperador Constitucional del Brasil y del Estado Cisplatino.

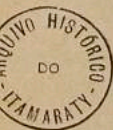
4.^o Viva la Emperatriz del Brasil, y la Deseada de Brazanza Emperatriz en el Brasil y Estado Cisplatino.

5.^o Viva la Asamblea General, Constituyente y Legislativa del Brasil.

6.^o Viva el Pueblo Constitucional del Brasil, y del Estado Cisplatino.

7.^o Viva la Incorporación del Estado Cisplatino al Grande Imperio Brasileño.

Después de los arduos votos determinaron los concurrentes el acompañar a la dicha Capella al Sr. Fr. Domingo Morales, quien celebró la Misa y Te Deum en acción de gracias, imprecando al todo Príncipe por el acierto y conservación de S. M. I. Por los autoridades Civiles y Militares y demás Magistrados del Imperio y del Estado Cisplatino. Seguidamente acordaron se celebrase esta de esta jolamacion y que original se dirigiese al Sr. Coronel José de Polanco de la Campaña D. Fructuoso de Rivera, para que archivandola en su Secretaria pase las copias testimonizadas a quienes compete para los fines consiguientes. Hilario Pinto, Sr. Comisario - Pedro Pablo Cuervo, Sr. Comisionado - Francisco Cuervo, Sr. Comisionado - Gregorio Cisneros, Sr. Comisionado - Fernando Alcorta, Sr. Comisionado - Santiago Abua - Lucas Salazar - José Carrizo - Manuel Miranda - Juan Pardo de Guaya - Salvador Cuervo - Apolinaro Cuervo - José Manuel



Ceato = José Mariano Ruiz = Apolinario Gomez = Miguel
 Rodríguez Carballo = Walbano Oyeda = Ventura Herrera =
 Francisco Priado = Pedro Antonio Escobar = José María
 Manera = Manuel Antonio Piura = José Severin Bordes =
 Pedro Ignacio = Manuel Antonio Eraso = Rogue Ayala =
 Juan Esteban Sandubal = Esteban Colman = José Bente =
 Solano García = Francisco Echaz de Souza = Juan Bautista
 de España = Salvador Valente de Cruz = Amancio Oyeda =
 Mariano Nunes = Vicente de Abis = Antonio Joaquín
 de Britos = Subeito Luna = José Rodríguez = Salvador
 Ruiz = José Mariano = Luis Sobido = Juan Bautista Cla-
 vijo = Cristóbal Tapia = Manuel García = José Domingo
 Cero = Gregorio de Leon = Domingo Pardo = José Ignacio
 Guzmán = Severino Allmones = José Cruz del Corazon de
 Jesús = Antonio Valente de la Cruz = Juan Bautista Espe-
 ro = Juan Esteban Trinidad = Manuel Carrera = Juan Pan-
 ce = Juan Santander = José Ignacio Rara = Felice Lo-
 pez = Francisco Rodríguez = José Belgrano = Eugenio Gu-
 ro = Sabnel Clavijo = Eugenio Martín = José Saldívar
 Macarinas = Sebastián Delgado = Mariana Peralla =
 Francisco Rodríguez = José Lambardino de Abis = Juan
 Esteban Escobar = Pascual Delgado = José Ignacio Gamito =
 Vicente Machado = Francisco Ayala = Carlos Carrido = Vi-
 cente Lora. — Certifico que la presente copia es sacada
 a la letra del original que queda archivada en la secretar-
 ía de mi cargo y a los fines indicados en ella doi fe
 presente que firmo con mi Secretario en el Campamento
 del Arroyo de la Virgen a veinte y cuatro del mes de
 Diciembre de mil ochocientos veinte y dos años. — Fran-
 cisco Rivera, Comandante de Dragones de la Union = Ju-
 an María Puma, Secretario.

